PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONCURSO DE MERITOS- CM-004-2025

OBJETO:

FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE MADRID, MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL SECTOR URBANO Y QUE PERMITA EJECUTAR ESTRATEGIAS ASERTIVAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO APORTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.

CLASIFICADOR DE BIENES

UNSPSC**: 77101701, 76121501**

MADRID, OCTUBRE DE 2025

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE MADRID, MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL SECTOR URBANO Y QUE PERMITA EJECUTAR ESTRATEGIAS ASERTIVAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO APORTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

Diagnosticar, desarrollar, diseñar e implementar un sistema integral de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el sector urbano del municipio de Madrid, que permita incrementar la recuperación y aprovechamiento de residuos orgánicos, a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente encaminado al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS conforme a las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO**

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes s y/o servicios previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

Informe Técnico de Optimización de la Actividad de Aprovechamiento

Descripción del entregable:
Documento técnico que presenta el diagnóstico actualizado, la caracterización de los recicladores, el análisis de brechas y una propuesta integral de modernización con enfoque participativo.

Contenido:

- Introducción, justificación y objetivos
- Metodología técnico-social
- Diagnóstico de capacidades instaladas
- Propuesta de modernización de rutas, procesos y equipamiento
- Inclusión de propuestas de recicladores
- Recomendaciones y plan de acción

Formato: PDF con logos oficiales

2. Estudios de Viabilidad y Localización de ECA y CAT

Descripción del entregable:
Estudio técnico con soporte cartográfico para definir ubicaciones estratégicas de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento y Centros de Acopio Temporales, articulado con el PBOT y las especificaciones técnicas de las que tratan el decreto 596 de 2016 y decreto 1381 de 2024.

Contenido:

- Que contenga introducción, justificación, normativa, objetivos, metodología, desarrollo de los estudios, conclusiones y recomendaciones.
- Análisis técnico y compatibilidad con uso de suelo

- Propuesta cartográfica (PDF y shapefile)
- Estudio de convenios intermunicipales
- Conclusiones y lineamientos de implementación

3. Informe de Viabilidad de Zonas de Parqueo Preferente para Recicladores

Descripción del entregable:
Documento técnico que estudia y propone zonas de parqueo, teniendo en cuenta los criterios técnicos ajustados a las necesidades del municipio y del gremio de recicladores de oficio.

Contenido:

- Diagnóstico de la situación actual de movilidad y parqueo de los recuperadores.
- Estudio técnico y normativo sobre la viabilidad de zonas de parqueo preferente.
- Propuesta de localización de zonas preferentes con criterios técnicos y sociales, con mapa georreferenciado con las zonas propuestas.
- Cronograma y propuesta financiera.

4. Informe de Caracterización y Proyección de Residuos Aprovechables (5 años)

Descripción del entregable:
Estudio estadístico de generación de residuos, análisis de composición, cuarteos representativos y modelos de proyección.

Contenido:

- Diseño metodológico para la caracterización de residuos sólidos.
- Informe técnico de resultados de la caracterización (cantidad, tipo, fuente, composición).
- Base de datos consolidada.
- Proyecciones de generación conforme al RAS y aprovechamiento de residuos para los próximos 5 años.
- Informe ejecutivo con recomendaciones para la planeación del PGIRS.

5. Plan de Gestión de Residuos Orgánicos Urbano y Rural

Descripción del entregable:
Plan integral anual con líneas base, metas, acciones, cronogramas y seguimiento de la gestión de residuos orgánicos en zonas urbanas y rurales.

.**Contenido:**

- Diagnóstico de la generación y manejo actual de residuos orgánicos en zonas urbanas y rurales.
- Caracterización de fuentes y potencial de aprovechamiento de residuos orgánicos.
- Propuesta técnica del sistema de aprovechamiento (tecnología, logística, actores, escalabilidad).
- Plan operativo anual para la implementación del sistema.
- Cronograma, estimación de costos, requerimientos y beneficios esperados.
- Cartografía social

6. Estudio de Rutas Selectivas para Residuos Orgánicos

Descripción del entregable:

Propuesta de rutas optimizadas para la recolección selectiva de residuos orgánicos, con enfoque logístico, ambiental y social.

Contenido:

- Estudio de generación y puntos críticos de producción de residuos orgánicos.
- Diseño técnico de rutas selectivas (zonas, frecuencias, horarios y tipo de vehículos).
- Mapas de rutas selectivas propuestas.
- Análisis de viabilidad operativa, logística, normativa y económica.
- Plan de implementación con cronograma e indicadores.

7. Informe de Viabilidad Técnica de Tratamiento Municipal de Orgánicos

Descripción del entregable:
Análisis de alternativas tecnológicas y económicas para el tratamiento a escala municipal, incluyendo compostaje, biodigestión u otras.

Contenido:

- Diagnóstico de tecnologías disponibles y aplicables para el tratamiento de residuos orgánicos.
- Evaluación técnica de alternativas (compostaje, biodigestión, entre otros), articulado con el PBOT.
- Estimación de costos de inversión, operación y mantenimiento.
- Análisis de factibilidad técnica, económica, normativa y ambiental.
- Propuesta de modelo de implementación y puesta en marcha.
- Informe ejecutivo con recomendaciones para toma de decisiones.
- Fuentes de financiación propuestas

8. Estudio de Tratamiento de Orgánicos a Pequeña Escala (Productores Agropecuarios)

Descripción del entregable:

Estudio para implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos en fincas o veredas, con tecnologías adaptadas y costos sostenibles.

Contenido :

- Caracterización de residuos orgánicos generados por productores agropecuarios.
- Diagnóstico de prácticas actuales de manejo de residuos en fincas o unidades productivas.
- Identificación y evaluación de tecnologías apropiadas a pequeña escala (compostaje, lombricultura, biodigestores rurales, etc.).
- Análisis de Viabilidad económica: Inversión inicial, costos operativos, ROI y fuentes de financiamiento.
- Diseño de al menos un (1) plan piloto de tratamiento local, con cronograma, actores y recursos requeridos.
- Propuesta de escalabilidad del modelo piloto para otras zonas rurales.

9. Matriz de Actores del Servicio de Aseo y Aprovechamiento

Descripción del entregable:
Base de datos organizada con funciones, responsabilidades y actividades por tipo de actor (ECA, operadores, recicladores, entes de control, etc.).

Contenido:

- Mapa de actores del sistema de aprovechamiento de residuos inorgánicos y orgánicos presentes en el municipio.
- Caracterización de roles, funciones y competencias de cada actor (incluidos recicladores, prestadores, entes de control, comunidad, etc.).
- Propuesta de articulación institucional y operativa entre actores.
- Informe de socialización y validación con actores clave. Matriz de actores del servicio público de aseo y sus actividades complementarias.

Documento base de datos en excel en función de: Actividades de recolección, transporte, disposición final, clasificación y separación de residuos, reciclaje de materiales, compostaje, monitoreo y evaluación.

10. Plan de Capacitación y Sensibilización para Recicladores

Descripción del entregable:
Plan estratégico con 10 capacitaciones anuales, enfocado en procesos de recuperación, selección, clasificación, transporte, embalaje y transformación de materiales aprovechables incluyendo manejo de residuos orgánicos, especiales, posconsumo y temas de liderazgo comunitario enfocado en herramientas de comunicación asertiva para sensibilización de la comunidad.

Contenido:

- Diagnóstico de necesidades de formación de los recicladores de oficio.
- Diseño del plan de capacitación y sensibilización (temas, objetivos, metodología, población objetivo, herramientas de evaluación).
- Módulos o cartillas de formación en transformación de residuos aprovechables y manejo de residuos orgánicos.
- Cronograma de implementación del plan de 10 capacitaciones.
- Indicadores de seguimiento y evaluación del proceso formativo.

11. Modelo de Gestión Colaborativa de Residuos Aprovechables

Descripción del entregable:
Diseño de un modelo institucional para la articulación entre el ente territorial, empresas de aseo, organizaciones de recicladores de oficio, empresas de aprovechamiento y comunidad enfocado en la adecuada gestión de residuos aprovechables.

Contenido:

- Diagnóstico de esquemas actuales de coordinación entre actores del aprovechamiento.
- Análisis de roles, capacidades y competencias institucionales y comunitarias.
- Propuesta técnica del modelo de gestión colaborativa (estructura, funciones, mecanismos de coordinación y gobernanza).
- Ruta de implementación del modelo (fases, responsables, recursos requeridos).
- Propuesta de instrumentos de articulación: convenios, mesas de trabajo, protocolos operativos, etc.
- Indicadores de seguimiento y evaluación del modelo.
- Informe de validación concertada con los actores involucrados.

12. Catálogo de Formación Educativa – Acceso SENA

Descripción del entregable:
Guía lúdica e ilustrada con acceso a programas de formación técnica y profesional del SENA para población recicladora. Diseñar e imprimir cartilla de 32 páginas, tamaño 15 X 20 cmts (cerrado) y 30 X 20 cmts (abierto) así: Paginas impresas a 4X4 tinta sobre papel procalcote de 150 grms, terminado en cosido al caballete. Sin logos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, únicamente con logos institucionales de la alcaldía de Madrid Cundinamarca.1000 unidades impresas en las anteriores características.

Contenido:

- Diagnóstico del nivel educativo y necesidades de formación de los recuperadores de oficio.
- Identificación de programas del SENA pertinentes para el oficio de aprovechamiento.
- Propuesta de articulación institucional con el SENA para acceso a formación formal y complementaria.
- Ruta de acceso a la oferta educativa (requisitos, convocatorias, acompañamiento).
- Plan de acompañamiento a recicladores para el acceso, permanencia y culminación de la formación.
- Indicadores de impacto social y seguimiento.
- Informe de socialización con recicladores y entidades educativas.

13. Guía para Inclusión en Programas de Emprendimiento y Formalización

Descripción del entregable:
Catálogo de programas de emprendimiento local con guía de acceso, requisitos, y contactos institucionales para recicladores. Diseñar e imprimir cartilla impresa de mínimo 24 páginas, tamaño 15 X 20 cmts (cerrado) y 30 X 20 cmts (abierto) así: Paginas impresas a 4X4 tinta sobre papel procalcote de 150 grms, terminado en cosido al caballete. 1000 unidades impresas en las anteriores características.

Contenido:

- Inventario de programas municipales vigentes en emprendimiento, certificación por competencias y formalización laboral.
- Propuesta de articulación interinstitucional con la Dirección de Emprendimiento y Turismo.
- Ruta de acceso a los servicios identificados (requisitos, fases, actores, seguimiento).
- Plan de acompañamiento para la inclusión efectiva de los recuperadores en los programas.
- Informe de validación con recuperadores y actores institucionales.

14. Mapa de Zonas y Rutas de Servicio de Aprovechamiento

Descripción del entregable:

Cartografía oficial del municipio con delimitación por zonas de prestación de asociaciones de recicladores y/o empresas de aprovechamiento, útil para monitoreo y planificación.

Contenido:

- Levantamiento de información de cobertura actual de las asociaciones de recicladores (zonas y rutas).
- Georreferenciación de rutas y puntos de recolección selectiva en el área urbana y rural.
- Mapa digital e impreso de zonas de prestación por asociación.
- Base de datos con atributos operativos (frecuencia, tipo de residuo, número de usuarios, vehículos, etc.).
- Propuesta de ajustes para optimizar cobertura y coordinación entre asociaciones.
- Informe técnico del mapa y su uso como herramienta de planeación y seguimiento.

15. Metodología de Seguimiento a la Distribución de Recursos por Tarifa de Aprovechamiento

Descripción del entregable:

Documento guía que explica cómo auditar, controlar y reportar los recursos transferidos a asociaciones de recicladores de oficio y empresas de aprovechamiento durante los últimos cinco años. Documento Digital

Contenido:

- Revisión documental y normativa sobre el uso de la tarifa de aprovechamiento.
- Levantamiento de información financiera y administrativa de las de asociaciones de recicladores y/o empresas de aprovechamiento en los últimos 5 años (cuando aplique).
- Diseño de metodología de trazabilidad y seguimiento financiero hacia recicladores.
- Formato tipo para el reporte de uso y distribución de recursos.
- Informe de análisis de cumplimiento y flujos de recursos por de asociaciones de recicladores y/o empresas de aprovechamiento
- Propuesta de mecanismos de control y mejora en la distribución de los recursos.
- Documento guía para implementación institucional de la metodología.

16. Cartilla Didáctica: Impacto del Servicio de Aprovechamiento

Descripción del entregable:

Cartilla ilustrada con el impacto del servicio de aprovechamiento en la reducción de residuos, metas cumplidas y proyecciones a 5 años. Diseñar e imprimir cartilla de 32 páginas, tamaño 15 X 20 cmts

(cerrado) y 30 X 20 cmts (abierto) así: Paginas impresas a 4X4 tinta sobre papel procalcote de 150 grms, terminado en cosido al caballete. 1000 unidades impresas en las anteriores características.

Contenido:

- Comparativo simple de residuos generados, aprovechados y dispuestos en los últimos años.
- Gráfica de evolución del servicio de aprovechamiento.
- Proyección estimada de residuos aprovechables a 5 años, en un escenario de mejora.
- Beneficios ambientales y operativos del servicio (en reducción de residuos, ahorro y uso eficiente).
- Recomendaciones para fortalecer el servicio con base en la proyección.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Diagnosticar el estado actual del manejo de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Madrid, identificando actores involucrados, fuentes de generación, rutas de recolección, capacidades institucionales, técnicas y operativas existentes, así como barreras o deficiencias en el proceso de aprovechamiento.
2. Formular un sistema integral de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos en el sector urbano, que contenga componentes técnicos, operativos, ambientales, sociales, jurídicos y financieros, e incluya medidas de separación en la fuente, recolección selectiva, tratamiento, disposición final y aprovechamiento.
3. Diseñar e implementar un plan piloto o estrategia operativa de corto plazo que permita poner en marcha el sistema formulado, incluyendo indicadores de seguimiento, evaluación y mecanismos de retroalimentación.
4. Desarrollar estrategias jurídicas aplicables al marco del PGIRS y al régimen de servicios públicos domiciliarios, que permitan consolidar y formalizar el programa de inclusión de recicladores de oficio, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013, Decreto 596 de 2016, Decreto 1381 de 2024, y demás normativa aplicable.
5. Diseñar e implementar acciones afirmativas para la inclusión social y productiva de la población recicladora de oficio, de conformidad con el censo oficial, garantizando el enfoque de derechos, la participación activa, el reconocimiento de su labor ambiental y la dignificación de sus condiciones laborales.
6. Proponer mecanismos de articulación interinstitucional que permitan coordinar la ejecución del sistema integral con entidades territoriales, la empresa prestadora del servicio público de aseo, la administración municipal, organizaciones de recicladores y otros actores clave.
7. Capacitar a los recicladores de oficio, funcionarios públicos, comunidad educativa y ciudadanía en general, en temáticas relacionadas con la gestión integral de residuos, separación en la fuente, aprovechamiento y normatividad ambiental aplicable.
8. El contratista deberá realizar ejercicios de cartografía social como herramienta para analizar y representar el municipio desde la perspectiva de sus habitantes, fomentando la reflexión colectiva sobre problemáticas y potencialidades en la gestión de residuos. Estos ejercicios deberán involucrar activamente a los miembros de la comunidad en la construcción de los documentos base, permitiendo que se expresen sus percepciones, conocimientos y experiencias.
9. Elaborar los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la adopción, implementación y seguimiento del sistema integral y del programa de inclusión, incluyendo manuales operativos, guías jurídicas, instrumentos de política pública, convenios o actos administrativos si fuere necesario.
10. Presentar informes periódicos de avance conforme al cronograma acordado, así como un informe final técnico, jurídico y financiero con los resultados del proceso, recomendaciones, lecciones aprendidas y sostenibilidad de las acciones implementadas.
11. Garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad ambiental y participación ciudadana, en concordancia con el marco normativo vigente y las metas establecidas en el PGIRS municipal y la Política Pública Ambiental 2022–2034.
12. Atender y resolver todas las observaciones e inquietudes que surjan durante el desarrollo contrato.
13. Informar oportunamente de todos los hechos, conductas o acciones que ocurren dentro de la ejecución del contrato.
14. Hacer entrega efectiva de todos los documentos, muestras, pruebas y demás en cuanto aplique ser entregables de forma física y digital en el almacén de la entidad.

15. Mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido en su oferta a disposición de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID, para atender en forma inmediata sus requerimientos.
16. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que en desarrollo del contrato pueda impartir la ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID.
17. Tramitar y contar con los permisos necesarios de las entidades públicas o privadas para el desarrollo del objeto contractual, manteniendo indemne a la alcaldía de Madrid por esta causa.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que el competen, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de caja de compensación familiar, cuando corresponda.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Madrid
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
22. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
23. El contratista deberá brindar todos los medios de transporte de elementos y personal, cargue, descargue y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista debe disponer de todos los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del contrato.
25. Las demás que por ley o contrato le correspondan

1.1 PLAZO

El termino de ejecución del contrato de Consultoría será de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2025.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), con cargo al CDP:

No. CDP	FUENTE	RUBRO	VALOR
2025000756	11001-RP IMPUESTOS	2.3.4003022.2024040.2.3.0.02 .02.008.144.11001	$70.000.000

1.3 FORMA DE PAGO:

El municipio de Madrid pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Un único pago del 100% una vez se encuentre ejecutado y terminado las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Este pago estará sujeto a los entregables descritos en el LITERAL III DESCRIPCION DEL OBETO A CONTATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS - Numeral C. ALCANCE DE OBJETO A CONTRATAR/ ESPECIFICACIONS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Nota: Para efectos del trámite del pago a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el único pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO

1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Cabe resaltar que el contratista deberá para cada pago, entregar los documentos requeridos en las obligaciones de carácter técnico.

En todo caso el desembolso de los recursos para el pago de las actas parciales dependerá del PAC del Municipio de Madrid para el giro de los recursos, de tal manera que el contratista deberá iniciar la interventoría una vez legalizado el contrato y no podrá argumentar los retrasos en la misma por las demoras en los pagos de las actas parciales, ya que estos pagos pueden demorarse hasta tres (3) meses. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

NOTA: Cabe resaltar que si se llegare a adicionar el valor del contrato de obra, la entidad procederá a adicionar el contrato de interventoría, por otra parte si se llegare a prorrogar el contrato de obra también deberá prorrogarse el termino de ejecución del contrato de interventoría, sin que la misma genere un costo adicional para la entidad, de lo contrario la interventoría está obligada a exigir la terminación de las obras en los plazos pactados y asumirá las prórrogas en tiempo que ella recomiende.

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, EL contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, reglamentarias de la misma, y las que las modifiquen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura de la presente convocatoria se realiza de acuerdo al cronograma.

1.6 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El documento proyecto de pliegos de condiciones se publican de acuerdo al cronograma, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015.

1.7 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se podrá realizar a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el día del cierre de acuerdo al cronograma, en la plataforma pública SECOP II.

1.8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria se realizará el día y hora señalados en el cronograma mediante la plataforma SECOP II. La hora se regirá por la hora legal colombiana establecida en la plataforma.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas, se efectuará mediante plataforma SECOP II.

1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordante. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades y/o incompatibilidades, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

1.12 CORRESPONDENCIA (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA)

El mecanismo de comunicación interactivo entre los interesados en este proceso y el Municipio de MADRID será mediante mensajes enviados en la plataforma SECOP II, en el módulo mensajes. Ante indisponibilidades o eventos que puedan surgir y limiten el uso de la plataforma, de manera excepcional y solamente en estos casos se recibirán comunicaciones mediante el correo: procesos.deseleccion@madridcundinamarca.gov.co

1.13 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral del presente proceso todos los documentos publicados mediante la plataforma SECOP II, así como los aportados y recibidos mediante la misma.

1.14 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública” introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de licitación pública, selección abreviada, y de común utilización o para contratación de menor cuantía (para el caso de Madrid de acuerdo a lo certificado por la secretaria de hacienda corresponde a 280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, y DAS, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015,

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de Interventoría sobre contrato de obra, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.”

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de

consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo."

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación."

1.15. SUBSANABILIDAD.

En cumplimiento de lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta.

1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/10/2025 12:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/10/2025 16:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/10/2025 16:00 *
Presentación de Ofertas	14/10/2025 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	14/10/2025 4:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	14/10/2025 4:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/10/2025 8:00 AM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23/10/2025 8:00 AM *
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	24/10/2025 2:00 PM *
Firma del Contrato	24/10/2025 2:30 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/10/2025 12:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	29/10/2025 5:00 PM *

1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 152 ibídem, del cual transcribimos el aparte correspondiente:

> *"Artículo 152. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."*

CAPITULO 2

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

- ✓ **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del rrepresentante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato

2B- Uniones Temporales), Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **Pago de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandando (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ Trabajo\ Requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Formato 4- Capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Así pues, los requisitos de capacidad financiera y organizacional definidos como Requisito Habilitante para el proyecto son:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 3
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 65%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 4%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 5%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

- Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
- Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
- Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
- Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 2,3
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 75%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,25
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 3,75%

- ✓ **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección

- **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El futuro <u>contratista</u> deberá garantizar el siguiente personal para la ejecución del proyecto que se relaciona a continuación, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

No.	CARGO	DEDICACIÒN	FORMACIÒN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Coordinador general del proyecto	Disposición del 20% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	Ingeniero Sanitario con especialización en gerencia de proyectos y/o similar	Haber participado como director, coordinador y/o gerente de proyectos en mínimo dos (2) contratos que contemplen la implementación de estrategias de gestión ambiental y/o la elaboración de estudios de relacionados con el manejo, clasificación, aprovechamiento o disposición de residuos sólidos. Experiencia Profesional: No menor de quince (15) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.
1	Especialista Ambiental	Disposición del 50% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	Ingeniero Ambiental, con posgrado relacionado con gestión y/o educación ambiental	Haber participado como profesional, en mínimo dos (2) procesos o contratos relacionados con la gestión ambiental, el saneamiento básico, la gestión de residuos sólidos y/o

				actividades relacionadas en temas ambientales Experiencia Profesional: No menor de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.
1	Profesional en Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	Disposición del 50% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria o afines	Haber participado como profesional, en mínimo dos (2) procesos o contratos relacionados con la gestión ambiental, el saneamiento básico, la gestión de residuos sólidos y/o actividades relacionadas en temas ambientales. Experiencia Profesional: No menor de cuatro (4) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.
1	**Apoyo Técnico Operativo y Administrativo**	Disposición del 100% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	Técnico o tecnólogo en control ambiental	Haber participado como técnico, en mínimo un (1) proyecto de consultoría y/o proyecto relacionado con temas ambientales y/o gestión de residuos sólido Experiencia Profesional: No menor de cuatro (4) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Para acreditar el personal el oferente deberá presentar al Municipio los documentos que correspondan para acreditar las condiciones de las personas relacionadas en el cuadro anterior, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos.

- Carta de compromiso del personal: suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el personal prestara sus servicios para la ejecución del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificados academicos, tarjeta profesional y/o certificados correspondientes

Sin perjuicio del personal mínimo aquí exigido, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

- **EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a consultoría de formulación e implementación de un sistema de aprovechamiento de residuos sólidos y/o educación ambiental, relacionadas con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contar con los siguientes códigos 76121500 y 77101700

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá adjuntar copia de los correspondientes contratos, certificaciones de experiencia o el actas de recibo final correspondientes.

ABONO DE LA PROPUESTA

Para que la propuesta sea habilitada deberá ser abonada por un profesional de la ingeniería ambiental, sanitaria y/o civil, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre del Concurso de Méritos.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acá pite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta forma parte de los documentos del Concurso de Méritos.

a) El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas: Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

b) Sistema de Precios: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE TARIFAS Y COSTOS DIRECTOS. Mediante la modalidad de tarifas y costos directos, el valor del Contrato se pacta de acuerdo con las tarifas aplicables al equipo de trabajo por las dedicaciones establecidas y el plazo del contrato, y los montos unitarios de los costos directos por período estipulado. Este valor se afecta por un factor multiplicador que constituye la remuneración del interventor. Las tarifas y costos directos cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

No serán habilitadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por

objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

VERIFICACIÓN		
ASPECTO	**INDICADOR**	**CRITERIO**
DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE

A efectos de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria, se efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de **100 PUNTOS**, distribuidos así:

FACTOR	CALIFICACION MAXIMA
FACTOR TECNICO	**PUNTOS**
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADCIONAL A LA MINIMA HABILITANTE	25 PUNTOS
2. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	25 PUNTOS
3. RESIDENCIA LOCAL DEL PERSONAL PROPUESTO	40 PUNTOS
4. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
5. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
6. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	9.5 PUNTOS
CALIFICACION TOTAL	**100 PUNTOS**

FACTOR TÉCNICO.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (25 PUNTOS)

El Proponente deberá evidenciar en la experiencia Adicional así:

ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y LOCALIZACION DE ESTACIONES DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.	PUNTAJE
***UN* 1 CONTRATO RELACIONADO**	**25 PUNTOS**
CALIFICACION TOTAL	**25 PUNTOS**

El Proponente deberá acreditar experiencia adicional solicitada relacionada con estudios de viabilidad y localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos el cual deberá encontrarse registrdo en el RUP ,como mínimo en 5 de los siguientes 10 códigos: 77 10 15 00; 77 10 16 00; 77 10 17 00; 77 10 18 00; 80 10 15 00; 80 10 16 00; 81 10 15 00; 81 10 26 00; 82 10 16 00 y 83 10 18 00.

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL MAXIMO 25 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la formación académica adicional del Profesional en Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en los siguientes cursos y/o competencias laborales :

- Supervisión y Gestión de Residuos Peligrosos
- Manipulación de residuos peligrosos de acuerdo con protocolos y normativa técnica

Para acreditar la formación académica adicional del profesional el oferente deberá presentar al Municipio los documentos que correspondan para acreditar los factores de formación académica adicional, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos.

- Certificados academicos y/o certificados correspondientes

RESIDENCIA LOCAL DEL PERSONAL PROPUESTO MAXIMO 40 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la residencia local del apoyo técnico operativo y administrativo. Para acreditar la residencia local se deberá allegar:

- Certificación de residencia del municipio expedida por la Junta de acción Comunal o Conjunto residencial
- Certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces.

INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un

establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos

establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO 9.5 PUNTOS.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del 1082 de 2015, se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

b) Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el proponente debe adjuntar este documento.

c) Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional.

También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, EL MUNICIPIO DE MADRID asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones (NUEVE PUNTO CINTO PUNTOS)
- Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional (CINCO PUNTOS)
- Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos condiciones. (CERO PUNTOS)

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Incorporación de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	9.5 PUNTOS
CALIFICACION TOTAL	9.5 PUNTOS

CAPÍTULO 3
DE LA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en el numeral 3.6, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará la propuesta mediante la plataforma SECOP II. De conformidad con el formulario.

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el Municipio de MADRID. Si el

proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, el Municipio de MADRID rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no sanéales o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de la propuesta y que demuestren la capacidad del oferente.

3.3 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.4 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.

3.5 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta según lo establecido en el **ANEXO.**

3.6 FORMATOS DISPUESTOS POR LA ENTIDAD PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.6.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos términos de referencia. (**ANEXO A)**

3.6.2 DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

3.6.3 PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán acompañar con su propuesta, según el caso, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula de extranjería y/o fotocopia del pasaporte.

3.6.4 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Deberán presentar certificado de existencia y representación legal.

3.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACION documento que demuestra la capacidad de contratación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (nacional o extranjera) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

La omisión de alguno de estos documentos no es subsanable, salvo el caso del certificado de existencia y representación legal cuando el proponente lo haya suministrado a la entidad en otro expediente y el proponente indique en su propuesta de manera expresa y clara en cual expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta convocatoria se cumplan, en cuyo caso valdrá la copia que el Municipio de MADRID le tome y anexe al expediente de esta convocatoria

En cuanto a estos requisitos, solo será subsanable la fecha de antelación del certificado de existencia y representación legal, a solicitud del Municipio de MADRID dentro del término que éste le señale al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PARA ACREDITAR LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADOS EN LA FORMA PREVISTA EN EL INCISO 2 DEL NUMERAL 22.4 DEL ARTICULO 22 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTICULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

3.6.6 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, documento que demuestra la capacidad de contratación.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de MADRID. La omisión de este señalamiento, hará que el Municipio de MADRID tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.

c. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante legal no es subsanable por cuanto demuestra la capacidad del oferente y generará el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de MADRID en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3.6.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en esta convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio de MADRID, de acuerdo con lo establecido a continuación y cumpliendo con la cobertura establecida en el decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Municipio de MADRID.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por una Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o la Unión Temporal.

El Municipio de MADRID hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de condiciones, a firmar el contrato.

El Municipio de MADRID devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud escrita del oferente.

3.6.8 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica describiendo los costos teniendo en cuenta las deducciones y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar. La propuesta económica que supere el presupuesto oficial está inmerso en causal de rechazo.

3.6.9 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

3.6.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

3.6.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de Marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de Madrid y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

3.6.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio de Madrid a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

3.6.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio de Madrid realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultara el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

3.6.15 LIMITE PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario pedir al proponente, serán solicitados por el Municipio de MADRID y aquel deberá allegarlos en el término perentorio que le fije la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

3.6.16 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Municipio de Madrid rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma, o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El Municipio de Madrid Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.6.17 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.

c. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o en caso de que algún valor unitario exceda el valor estipulado en el presupuesto oficial

d. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

e. Cuando la propuesta no contenga los documentos que demuestran la capacidad del oferente, ni los soportes de los criterios de ponderación que asignan puntaje.

f. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.

h. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

i. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Municipio de MADRID corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

j. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio de MADRID.

k. La no presentación de pólizas de seriedad de la oferta.

I. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones

CAPITULO 4

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de MADRID corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la Secretaria Jurídica del Municipio de MADRID, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).

4.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de MADRID, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Las ofertas que obtengan en los factores JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y Calificación de precio y calidad.

El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) PUNTOS como máximo.

4.3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio de MADRID calificará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	CALIFICACION MAXIMA
FACTOR TECNICO	**PUNTOS**
7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADCIONAL A LA MINIMA HABILITANTE	25 PUNTOS
8. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	25 PUNTOS
9. RESIDENCIA LOCAL DEL PERSONAL PROPUESTO	40 PUNTOS
10. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS

11. INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
12. FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	9.5 PUNTOS
CALIFICACION TOTAL	**100 PUNTOS**

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, el municipio procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor precio Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor calidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.

1. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

2. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

NOTA 1: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente**,** en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente Selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 6: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

4.5 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique el Municipio de Madrid, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid y radicadas en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Madrid, dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

La respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y el resultado final de la evaluación, se comunicarán por escrito a los proponentes.

4.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Municipio de Madrid podrá declarar desierta la convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.7 DE LA ADJUDICACIÓN.

El Municipio de Madrid adjudicará la contratación mediante resolución motivada.

4.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Igualmente deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE MADRID** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al

proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del **MUNICIPIO DE MADRID** de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la garantía única constituida por el contratista y de su aprobación por la Secretaría Jurídica del **MUNICIPIO DE MADRID**.

4.9 RIESGOS PREVISIBLES

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. Sin embargo, considerando la variación de precios que vienen presentando los lubricantes y demás derivados del petróleo se podrá realizar ajuste de precios, sólo por este concepto, cuando se demuestre por parte del contratista que dicha variación afecta significativamente las condiciones iniciales del contrato.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto. En este aspecto el proponente tendrá en cuenta que existen normas municipales que establecen descuento del 1% del valor facturado, por concepto de Estampilla Adulto mayor, adicional a los descuentos normales de ley aplicables en cualquier lugar del país.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del suministro; en este caso el contratista asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que hayan sido realizadas las reparaciones correctivas y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

La matriz de riesgos se encuentra en documento separado, no obstante hace parte integral del presente proceso.

4.9.1 ANALISIS DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la estimación de riesgos y el valor a contratar de la prestación de servicio se debe expedir a favor del municipio en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que

				dicha prórroga no exceda de tres (3) meses
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	N/A	N/A
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio.	☐	☒	N/A	N/A
Otras	☐	☒	N/A	N/A
El anexo denominado esquema de garantías hace parte integral del presente estudio previo.				

4.10 LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del término de vigencia del contrato. En el evento de no lograr la liquidación bilateral se procederá a liquidarlo unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.11 MULTAS

El MUNICIPIO DE MADRID podrá imponer multas sucesivas de un 1% en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará al municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para la aplicación de multas se aplicará lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.12 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, el contratista se obliga a pagar al MUNICIPIO DE MADRID una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para aplicar esta cláusula se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.13 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, el MUNICIPIO DE MADRID podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones en él previstos.

4.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE MADRID podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos

4.15 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

4.16 SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación.

ANEXO A

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

ALCALDÍA DE MADRID

REF:**.**

El suscrito _____ obrando en nombre propio, y de acuerdo con los términos de referencia hago la siguiente propuesta técnica y económica y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Madrid me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los términos de referencia.
3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir esta y aquel en los términos señalados para ello.

4. Declaro que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición o de conflicto de intereses. Así mismo manifiesto que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial u organismo de control por incumplimiento de contratos estatales mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
5. Igualmente declaro que no soy deudor moroso de ninguna Entidad Estatal.

Atentamente,

RAZON SOCIAL ----------

NIT/C.C. ----------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ----------

CEDULA DE CIUDADANIA ----------

DIRECCION ----------

TELEFONO ----------

CIUDAD ----------

Atentamente

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B

CALCULO CAPACIDAD FINANCIERA

	CAPACIDAD FINANCIERA					
NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	Patrimonio a diciembre 31 de 2024	Patrimonio a diciembre 31 de 2024 / valor total propuesta	Activos corrientes a Diciembre 31/2024	Pasivos corrientes a diciembre 31/2024	Razón de liquidez = activos corrientes / pasivos corrientes

Nota: Me hago responsable ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en el presente documento

Firma del Proponente

ANEXO C

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO D

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	*PRODUCTO*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*CANTIDAD*	*PRESENTACIÓN*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	**Informe Técnico de Optimización de la Actividad de Aprovechamiento**	Documento técnico que presenta el diagnóstico actualizado, la caracterización de los recicladores, el análisis de brechas y una propuesta integral de modernización con enfoque participativo.	1	UNIDAD		
2	**Estudios de Viabilidad y Localización de ECA y CAT**	Estudio técnico con soporte cartográfico para definir ubicaciones estratégicas de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento y Centros de Acopio Temporales, articulado con el PBOT y las especificaciones técnicas de las que tratan el decreto 596 de 2016 y decreto 1381 de 2024.	1	UNIDAD		
3	**Informe de Viabilidad de Zonas de Parqueo Preferente para Recicladores**	Documento técnico que estudia y propone zonas de parqueo, teniendo en cuenta los criterios técnicos ajustados a las necesidades del municipio y del gremio de recicladores de oficio.	1	UNIDAD		
4	**Informe de Caracterización y Proyección de Residuos Aprovechables (5 años)**	Estudio estadístico de generación de residuos, análisis de composición, cuarteos representativos y modelos de proyección.	1	UNIDAD		
5	**Plan de Gestión de Residuos Orgánicos Urbano y Rural**	Plan integral anual con líneas base, metas, acciones, cronogramas y seguimiento de la gestión de residuos orgánicos en zonas urbanas y rurales.	1	UNIDAD		
6	**Estudio de Rutas Selectivas para Residuos Orgánicos**	Propuesta de rutas optimizadas para la recolección selectiva de residuos orgánicos, con enfoque logístico, ambiental y social	1	UNIDAD		
7	**Informe de Viabilidad Técnica de Tratamiento Municipal de Orgánicos**	Análisis de alternativas tecnológicas y económicas para el tratamiento a escala municipal, incluyendo compostaje, biodigestión u otras.	1	UNIDAD		

8	**Estudio de Tratamiento de Orgánicos a Pequeña Escala (Productores Agropecuarios)**	Estudio para implementar sistemas de tratamiento de residuos orgánicos en fincas o veredas, con tecnologías adaptadas y costos sostenibles.	1	UNIDAD		
9	**Matriz de Actores del Servicio de Aseo y Aprovechamiento**	Base de datos organizada con funciones, responsabilidades y actividades por tipo de actor (ECA, operadores, recicladores, entes de control, etc.).	1	UNIDAD		
10	**Plan de Capacitación y Sensibilización para Recicladores**	Plan estratégico con 10 capacitaciones anuales, enfocado en procesos de recuperación, selección, clasificación, transporte, embalaje y transformación de materiales aprovechables incluyendo manejo de residuos orgánicos, especiales, posconsumo y temas de liderazgo comunitario enfocado en herramientas de comunicación asertiva para sensibilización de la comunidad.	1	UNIDAD		
11	**Modelo de Gestión Colaborativa de Residuos Aprovechables**	Diseño de un modelo institucional para la articulación entre el ente territorial, empresas de aseo, organizaciones de recicladores de oficio, empresas de aprovechamiento y comunidad enfocado en la adecuada gestión de residuos aprovechables.	1	UNIDAD		
12	**Catálogo de Formación Educativa – Acceso SENA**	Guía lúdica e ilustrada con acceso a programas de formación técnica y profesional del SENA para población recicladora.	1	UNIDAD		
13	**Guía para Inclusión en Programas de Emprendimiento y Formalización**	Catálogo de programas de emprendimiento local con guía de acceso, requisitos, y contactos institucionales para recicladores. 1000 imprimibles	1	UNIDAD		
14	**Mapa de Zonas y Rutas de Servicio de Aprovechamiento**	Cartografía oficial del municipio con delimitación por zonas de prestación de asociaciones de recicladores y/o empresas de aprovechamiento, útil para monitoreo y planificación	1	UNIDAD		

15	**Metodología de Seguimiento a la Distribución de Recursos por Tarifa de Aprovechamiento**	Documento guía que explica cómo auditar, controlar y reportar los recursos transferidos a asociaciones de recicladores de oficio y empresas de aprovechamiento durante los últimos cinco años.	1	UNIDAD		
16	**Cartilla Didáctica: Impacto del Servicio de Aprovechamiento**	Cartilla ilustrada con el impacto del servicio de aprovechamiento en la reducción de residuos, metas cumplidas y proyecciones a 5 años. 1000 impresos	1	UNIDAD		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Los valores ofertados incluyen todos los impuestos y gastos correspondientes a la ejecución de cada actividad

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO E

EQUIPO

No.	CARGO	DEDICACIÒN	FORMACIÒN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Coordinador general del proyecto NOMBRE IDENTIFICACION	Disposición del 20% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	TITULO ACREDITADO	EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA EXPECÍFICA:
1	Especialista Ambiental NOMBRE IDENTIFICACION	Disposición del 50% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	TITULO ACREDITADO	EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA EXPECÍFICA.
1	Profesional en Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) NOMBRE IDENTIFICACION	Disposición del 50% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	TITULO ACREDITADO	EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA EXPECÍFICA.
1	**Apoyo Técnico Operativo y Administrativo** NOMBRE IDENTIFICACION	Disposición del 100% durante el tiempo de ejecución de la consultoría	TITULO ACREDITADO	EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA EXPECÍFICA.

El presente formato debe ir acompañado de los soportes que acreditan cada uno de los ítems requeridos: Copia de la cédula, copia de título obtenido, Contratos, certificaciones o acta de liquidación de los contratos que presenta hacer valer como experiencia.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO F

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE xxxxxxxx No.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	
VALOR:	**XXXXXXXXXX MCTE**

Entre los suscritos **XXXXXXX** Identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MADRID** con Nit. XXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra XXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXX, actuando en calidad representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, con Nit. XXXXXXX y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones: **a**) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de selección ABREVIADA de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. **b**) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución XXXXX de fecha XXXXXXXXX, se adjudicó la convocatoria a **XXXXXXXXXXXX,** por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. **c**) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO: XXXXX**, de conformidad con las especificaciones, características y precios establecidos en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de **XXXXXXXXX,** que El Municipio de MADRID cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales según avance del servicio de acuerdo a las autorizaciones efectuadas por el supervisor, facturación correspondiente y previa certificación de recibo a satisfacción de servicio expedido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, hasta agotar el valor total del contrato y/o tiempo de ejecución. Para efectos de tramitar la primera cuenta debe haberse ejecutado un quince por ciento de los trabajos (15%). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. **El plazo de ejecución** del presente contrato será hasta el xxxxx, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución, y su **vigencia** será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con xxxxxxx, del Presupuesto Municipal aprobado para la vigencia fiscal del año zxxxx. **SEXTA: GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, Garantía Única de cumplimiento otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad de Obra	☐	☒	N/A	N/A
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	N/A	N/A
Suministro de repuestos	☐	☒	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio.	☐	☒	N/A	N/A
Otras	☐	☒	N/A	N/A
El anexo denominado esquema de garantías hace parte integral del presente estudio previo.				

PARAGRAFO PRIMERO: **INDEMNIDAD** Queda entendido que de ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las pólizas de garantía por parte del CONTRATISTA. De otra parte el contratista se compromete a mantener indemne al Municipio. **SEPTIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, en términos de oportunidad, cantidad o calidad de los bienes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, las cuales podrá hacer efectivas EL MUNICIPIO, por todos los medios establecidos en la Ley. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: EL MUNICIPIO realizará la Supervisión del presente contrato, a través de la XXXXX; funcionarios que deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento de los requisitos y actos durante las etapas PRE y POST contractuales; así como de la verificación y certificación de los requisitos legales por parte del contratista frente a seguridad social; salud ocupacional; parafiscales; obligaciones DIAN, SENA, SENAFIC, ICA; según el tipo y/o naturaleza del Contrato. **NOVENA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **DECIMA. CESION Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Al presente Contrato le serán plenamente aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales a que se refiere la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la ley. **DECIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y

acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 2800/03 y 2150/95. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA**: Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL MUNICIPIO, cuando existiere controversias en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá acudirse, previamente a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo establecidos en la Ley 80 de 1993 o a la norma que la sustituye. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará en los términos y condiciones establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 60 y 61 de la Ley 80/93. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente y actualización de presentación de soportes de pago de aportes de seguridad social integral. El contratista con la firma del presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría. Para constancia se firma en MADRID Cundinamarca.

FORMATO No. 1

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
Municipio de Madrid Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),

identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
Municipio de Madrid Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXXX
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la xxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto
(2) oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,() del mes de _____ de xxxx.
FIRMA

C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Madrid, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. (El establecido en la convocatoria) de xxxx para la celebración de un contrato de “(Conforme al objeto de la convocatoria)” en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Madrid para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Madrid ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de Madrid durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en

los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil diecinueve (20xx.
Firma
C.C.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.